



## Resolución Directoral Regional

N° 330 -2018-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 2 6 NOV. 2018

## VISTO:

El Expediente Nº 02079461 de fecha 10 de Setiembre del 2018, presentado por **Elías Acuña Orbegozo** y el Informe Nº 162-2018-GRSM/DIREPRO-DIPDPE-UA:

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 169-2014-GRSM/DIREPRO, de fecha 23 de Diciembre del 2014, se otorgó a **ELIAS ACUÑA ORBEGOZO**, la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala (engorde de peces) con las especies: "Tilapia", "Gamitana", "Paco", "Boquichico", "Paiche", "Carpa", "Acarahuazu", "Carachama", "Doncella" y "Camarón", en una área de espejo de agua de 20,000.00 m2, ubicada en las coordenadas geográficas WGS84: 05° 55′ 28″ SUR; 77° 16′ 38″ OESTE, en el Distrito de Yuracyacu, Provincia Rioja, Departamento San Martín;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 078-2017-GRSM/DIREPRO, de fecha 27 de Marzo del 2017, se adecuó a la Ley General de Acuicultura y su Reglamento, a la nueva categoria productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa-AMYPE;

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 026-2017-GRSM/CR, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, considerándose en el Procedimiento Nº 278, correspondiente al cambio del Titular de la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura;

Que, mediante el expediente del visto, el recurrente solicita, el cambio de titular de la autorización por haber firmado un contrato de arrendamiento de dicho predio, siendo pertinente proceder a realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Unidad de Acuicultura de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, y con la visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización, y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

De conformidad con lo establecido en el D.L. Nº 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 003-2016-PRODUCE, en concordancia con el D.S. Nº 019-2016-PRODUCE, el D.S. Nº 010-2016-PRODUCE, el D.S. Nº 011-2006-PRODUCE, la O.R. Nº 026-2017-GRSM/CR, la R.M. Nº 140-2016-PRODUCE y las R.E.R. Nº 018 y 082-2018-GRSM/GR:

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el CAMBIO DEL TITULAR de la Autorización, para la producción de carne, con los mismos términos y condiciones, a favor de LUZ MERY MERA LOZANO, identificada con DNI Nº 47440699, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución, cuya vigencia vence el 02 de Diciembre del 2029, periodo en que concluye el contrato de alquiler del predio.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la Autoridad Local del Agua que corresponda, asimismo, publíquese en el Catastro Acuícola Nacional <a href="http://catastroacuicola.produce.gob.pe">http://catastroacuicola.produce.gob.pe</a>.

Registrese, Comuniquese,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

Ing. JHONY ALEXANDER BORBOR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL



